

cum^{to} pueda esta villa hacerla Equitable, de quien huere
se juzgar, con dilid^o practique a la maior brevedad, y de
Cuenta de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Sindico se hizo presente la ruina que padece
la casata de la Cuesta del Abresador que dicen de la Cru-
ces, y el notable perjuicio que se sigue del molino Arre-
no propio de esta villa, y de la Encomienda de ella, Ten-
terada a la villa acorda: Fue el Sr. D. Thomas de Natta, Co-
munario nombrado por este Ayuntamiento para la Compo-
sicion de los Caminos haga componer en casata para
evitar el perjuicio que se experimenta, y que para los
partos necesarios se libre del Causal de obrar publico de esta
villa, a la cual se anexa a compania termino de este Decreto
fioso el memorial dado por Juan Antonio Palar, con el
que prevenia el tanto que ha obrado de naeros de Sanne
por el que solicita se le tenga pontal en naeros examinado
do en esta villa, y se acorda se le que, y cumpla, y se le de-
vuelva el referido tanto deviendo copia en el libro capi-
tular

Viore el memorial dado por Juan Sierra y no de esta
villa con el que prevenia el tanto que ha obrado de
naeros de Aparqateno, por el que solicita se le tenga pontal
naeros examinado en esta villa, y se acorda se le
que, y cumpla, y quedando copia de dho tanto en el libro
Capitular, se le devuelva original

Viore el informe dado por Alonso Sagr de Robber Diputado del Rey
y de Archibiel en favor de la pretension hecha por Joseph natta
Reino nombrado en dho Partido para fabricar Cava en un
vino Valencio del Comunado Partido, y por esta villa se acorda
no hacer lugar a dha pretension.

Conto que se acosa este Ayuntamiento que firmaron dho
relo de que yo el Sr. doy fecit

Yo D. Manuel
Yo D. Juan Pedro de Natta
Yo D. Thomas Pedro de Natta

